

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE AFILIACIÓN

PARA ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS (AUTOLAVADOS)

GERAPA, S.A. de C.V. — WashPass

RFC: GER2109221U6 | Versión 2.0 — Agosto 2025

AL MARCAR LA CASILLA "ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE AFILIACIÓN" EL SOLICITANTE ACEPTA QUEDAR VINCULADO JURÍDICAMENTE POR LA TOTALIDAD DE ESTE DOCUMENTO. LEA DETENIDAMENTE ANTES DE ACEPTAR.
--

A. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

1. Identificación del Responsable

GERAPA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "WashPass" o el "Proveedor"), con RFC GER2109221U6, domicilio en Calle Vicente Suárez No. 8, Interior 201, Colonia San Miguel la Rosa, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72190, correo de contacto hola@washpass.mx, es titular de la marca comercial "WashPass" y operadora de la plataforma tecnológica de intermediación para suscripciones de lavado vehicular.

2. Definiciones

Para efectos de este Contrato los siguientes términos tendrán el significado indicado:

2.1 WashPass / GERAPA / la Plataforma

GERAPA, S.A. de C.V., titular de la marca registrada "WashPass" y operadora del sitio web, app móvil, APIs, Panel del Afiliado, sistemas de validación de QR/Tokens y cualquier otro medio digital relacionado con el servicio.

2.2 Establecimiento Afiliado / Afiliado / Socio Operador

La persona física con actividad empresarial o persona moral, y su representante legal, titular de un autolavado, carwash, túnel de lavado o centro de estética automotriz aprobado por WashPass para operar dentro de la red y aceptar suscripciones WashPass como mecanismo de acceso al servicio.

2.3 Contrato / Términos de Afiliación

El presente documento, junto con el Anexo A (Tabla de Tarifas), el Aviso de Privacidad para Establecimientos Afiliados y las políticas operativas publicadas en el Panel del Afiliado, que en conjunto constituyen el acuerdo íntegro y vinculante entre WashPass y el Afiliado.

2.4 Suscriptor / Usuario / Cliente WashPass

La persona física que ha contratado un Plan de suscripción con WashPass y que en virtud del mismo tiene derecho a recibir Lavados en los Establecimientos Afiliados. El Suscriptor es cliente de WashPass, no del Afiliado, para efectos de la relación contractual aquí regulada.

2.5 Plan

Modalidad de suscripción ofrecida por WashPass (actualmente Básico \$199 MXN/mes, Estándar \$339 MXN/mes y Premium \$649 MXN/mes, o las que se definan en el futuro), con sus respectivos límites, beneficios y precios publicados en la Plataforma.

2.6 Lavado / Servicio

Servicio físico de lavado vehicular (exterior estándar y/o interior básico según el Plan del Suscriptor) prestado por el Afiliado. No incluye detallado, encerado ni tratamientos especiales salvo que el Plan lo contemple expresamente.

2.7 QR / Token de Activación

Código QR digital, token criptográfico o credencial de un solo uso generado por la Plataforma que el Suscriptor presenta al Afiliado para acreditar su suscripción activa e iniciar un Lavado. Cada Token queda registrado con timestamp, identificador único y geolocalización del establecimiento.

2.8 Panel del Afiliado / Dashboard

Interfaz digital (web y/o app) que WashPass proporciona al Afiliado para validar QR/Tokens, consultar historial, verificar pagos, cargar facturas y recibir notificaciones.

2.9 Tabla de Tarifas

Anexo A del presente Contrato que establece el monto que WashPass paga al Afiliado por cada Lavado válidamente registrado, desagregado por Categoría del establecimiento y tipo de vehículo. La Tabla de Tarifas vigente se publica en el Panel del Afiliado.

2.10 Categoría del Establecimiento

Clasificación asignada por WashPass al Afiliado (Básico, Estándar o Premium) con base en instalaciones, equipos y resultados de auditorías. Determina qué Planes de Suscriptores son válidos en el establecimiento y la Tarifa aplicable.

2.11 Periodo de Liquidación

Ciclo mensual (del día 1 al último día de cada mes calendario) durante el cual se acumulan los Lavados válidamente registrados para el pago mensual al Afiliado.

2.12 CFDI / Factura

Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por el Afiliado a favor de WashPass por los servicios del Periodo de Liquidación. Sin CFDI válido no existe obligación de pago.

2.13 Lavado Simulado / Servicio Fraudulento

Todo registro de Lavado en el sistema que no corresponda a un servicio real, efectivo y completo prestado al Suscriptor en el establecimiento físico del Afiliado.

2.14 Información Confidencial

Toda información de WashPass o sus Suscriptores a la que el Afiliado tenga acceso: tarifas, datos de Suscriptores, metodología de auditorías, algoritmos, estrategias comerciales y cualquier dato no público.

2.15 KPIs / Indicadores de Desempeño

Indicadores que WashPass utiliza para evaluar al Afiliado: calificación promedio, tasa de rechazos, tasa de quejas, tiempos de atención, NPS, disponibilidad del sistema y resultados de auditorías.

2.16 Pena Convencional

Cantidad establecida en este Contrato como estimación anticipada de daños por incumplimiento del Afiliado, conforme al artículo 1,840 del Código Civil Federal.

2.17 Evento de Terminación

Cualquiera de las causales del Capítulo R que habilitan a WashPass para terminar el Contrato de forma inmediata.

B. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN

3. WashPass como Intermediario Tecnológico — Declaración Central

WASHPASS ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INTERMEDIACIÓN. Su función se limita a conectar a los Suscriptores con los Establecimientos Afiliados, administrar las suscripciones, emitir y validar los Tokens de Activación, y liquidar las tarifas. WashPass NO presta, NO ejecuta, NO supervisa ni controla de ningún modo la prestación física del servicio de lavado vehicular.

3.1 El Establecimiento Afiliado es el único y exclusivo prestador del servicio de lavado vehicular, actuando como tercero independiente con plena autonomía operativa, técnica, comercial, laboral y administrativa. El Contrato de Lavado se perfecciona directamente entre el Suscriptor y el Afiliado al momento de la Activación.

3.2 La relación entre WashPass y el Afiliado es de naturaleza mercantil de afiliación tecnológica. No existe, ni existirá como resultado de este Contrato, ninguna relación de: subordinación laboral, mandato, agencia, sociedad, joint venture, franquicia ni comisión mercantil. Cada parte actúa por cuenta y riesgo propio, asumiendo de forma independiente sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole.

3.3 WashPass no emplea al personal del Afiliado. El Afiliado es el único patrón de todo su personal, asumiendo íntegramente las obligaciones patronales de la Ley Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT y demás ordenamientos.

4. Deslinde Expreso y Exhaustivo de Responsabilidad de WashPass

4.1 WashPass no es ni será responsable, bajo ninguna circunstancia, ante el Suscriptor, el Afiliado, terceros ni autoridad alguna, por los siguientes supuestos derivados de la prestación física del servicio:

A. Daños Físicos al Vehículo

Incluyendo sin limitación: rayones, rayaduras, pérdida de pintura, abolladuras, golpes, rotura de cristales, daños a molduras, espejos, antenas, rines, llantas, sistemas de audio y multimedia, sensores, cámaras, componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos; daños causados por productos, químicos, cepillos o equipos del establecimiento; y cualquier pérdida de la condición estética o mecánica del vehículo durante el proceso de lavado, maniobra o estacionamiento.

B. Robo, Extravío o Daño de Objetos y Pertenencias

Incluyendo sin limitación: efectivo, tarjetas bancarias, documentos de identidad (INE, pasaporte, licencia), documentos del vehículo (tarjeta de circulación, factura, seguro), dispositivos electrónicos (teléfonos, laptops, tabletas, relojes inteligentes, cámaras, GPS), joyas, relojes de lujo, artículos personales, documentos de trabajo, herramientas, llaves y controles adicionales, accesorios del vehículo, y cualquier otro objeto de cualquier naturaleza o valor dejado en el vehículo al momento del servicio.

EL SUScriptor ES RESPONSABLE DE RETIRAR SUS PERTENENCIAS ANTES DE ENTREGAR EL VEHÍCULO. LA CUSTODIA DE OBJETOS RECAE EXCLUSIVAMENTE EN EL AFILIADO, NO EN WASHPASS.
--

C. Accidentes, Lesiones y Daños a Terceros

Incluyendo sin limitación: accidentes vehiculares dentro del establecimiento, lesiones corporales al Suscriptor, sus acompañantes, empleados del Afiliado o terceros, daños a otros vehículos, caídas o accidentes por condiciones del establecimiento, inhalación de productos químicos, y daños causados por el equipo de lavado.

D. Calidad, Resultado e Insatisfacción con el Servicio

Incluyendo sin limitación: calidad del lavado, nivel de limpieza, tiempos de espera, actitud y trato del personal del Afiliado, disponibilidad de insumos, y decisiones operativas del Afiliado.

E. Responsabilidades Fiscales, Laborales, Regulatorias y Ambientales

Incluyendo sin limitación: adeudos ante SAT, IMSS, INFONAVIT; conflictos laborales y demandas de empleados del Afiliado; sanciones y clausuras por autoridades; y daños ambientales por manejo de aguas residuales, químicos o residuos.

4.2 Cualquier reclamación del Suscriptor por los supuestos del punto 4.1 deberá presentarse directa y exclusivamente ante el Establecimiento Afiliado. WashPass podrá facilitar la información de contacto del Afiliado al Suscriptor sin que ello implique responsabilidad alguna de WashPass.

4.3 Si WashPass fuera demandada o requerida por autoridad en relación con actos del Afiliado, el Afiliado deberá asumir la defensa y reembolsar a WashPass todos los honorarios, costas y gastos incurridos.

4.4 El Afiliado se obliga a mantener visible en el área de recepción de vehículos la señalización que WashPass le provea, informando al Suscriptor que WashPass es intermediario tecnológico y que toda reclamación debe dirigirse directamente al establecimiento.

C. PROCESO DE AFILIACIÓN

5. Solicitud, Verificación, Aprobación y Categorización

5.1 El proceso de afiliación comprende: (i) registro digital en la Plataforma; (ii) carga de documentación; (iii) aceptación de este Contrato, la Tabla de Tarifas y el Aviso de Privacidad; (iv) visita de verificación física; (v) evaluación interna; y (vi) comunicación de resolución.

5.2 WashPass se reserva el derecho exclusivo y discrecional de aprobar o rechazar cualquier solicitud, sin necesidad de motivar su decisión y sin generar responsabilidad alguna.

5.3 La aceptación digital de este Contrato queda registrada con: IP del dispositivo, timestamp exacto, versión del documento aceptado y RFC del representante legal que aceptó. Este registro tiene plena validez probatoria.

5.4 WashPass asignará al Afiliado una Categoría (Básico, Estándar o Premium) revisable en cualquier momento conforme a KPIs y auditorías. Una recategorización a nivel inferior no requiere consentimiento del Afiliado.

6. Documentación Requerida

6.1 El Afiliado deberá proporcionar y mantener actualizada la siguiente documentación:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y poderes notariales del representante legal;
- RFC y Cédula de Identificación Fiscal;
- Identificación oficial del representante legal;
- Comprobante de domicilio fiscal y del establecimiento (no mayor a 3 meses);
- Estado de cuenta bancaria (últimos 3 meses);
- Licencia de funcionamiento municipal vigente;
- Constancia de situación fiscal (32-D SAT) vigente;
- Comprobante de alta patronal ante IMSS (si tiene empleados);
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.

Personas Físicas con Actividad Empresarial:

- RFC y Constancia de Situación Fiscal vigente;
- Identificación oficial vigente;
- Comprobante de domicilio y del establecimiento;
- Estado de cuenta bancaria (últimos 3 meses);
- Licencia de funcionamiento municipal vigente;
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.

6.2 El Afiliado deberá notificar a WashPass cualquier cambio en su situación jurídica, fiscal o de representación legal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El incumplimiento faculta a WashPass a suspender pagos hasta la regularización.

D. REQUISITOS PARA PERMANECER AFILIADO

7. Condiciones de Permanencia

Para mantener su condición de Afiliado activo, el establecimiento deberá en todo momento: mantener vigente la documentación del punto 6.1; conservar sus licencias y permisos; cumplir los KPIs mínimos del Capítulo F; mantener el equipo en condiciones operativas; tener personal capacitado; contar con póliza de seguro vigente; estar al corriente con el SAT; y no incurrir en ningún Evento de Terminación del Capítulo R.

E. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO AFILIADO

8. Obligaciones Operativas

El Afiliado se obliga a: prestar el Lavado de forma efectiva y completa a todo Suscriptor con QR/Token válido; validar únicamente a través del Panel del Afiliado; verificar que el vehículo corresponde al registrado en el Token; mantener el Panel actualizado; notificar cierres con al menos 24 horas de anticipación; tratar a los Suscriptores WashPass con el mismo nivel de atención que a cualquier cliente; y reportar inmediatamente cualquier incidente, anomalía o sospecha de fraude.

9. Obligaciones Técnicas

El Afiliado se obliga a: contar con dispositivo con internet para operar el Panel; mantener actualizado el software del Panel; no modificar, hackear ni aplicar ingeniería inversa al sistema de validación; no compartir credenciales de acceso al Panel con personas no autorizadas; y notificar inmediatamente cualquier falla técnica.

10. Obligaciones Fiscales y Laborales

El Afiliado asume de forma exclusiva: el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales ante el SAT (ISR, IVA); la emisión de CFDIs; el alta, pago y cumplimiento ante IMSS, INFONAVIT y SAR respecto de su personal; y el cumplimiento íntegro de la Ley Federal del Trabajo. El Afiliado mantendrá indemne a WashPass de cualquier contingencia fiscal o laboral derivada de su operación.

11. Obligaciones Ambientales y Sanitarias

El Afiliado se obliga a cumplir toda la normativa ambiental aplicable a autolavados: manejo y tratamiento de aguas residuales conforme a SEMARNAT y CONAGUA; uso de productos químicos conforme a COFEPRIS; y disposición adecuada de residuos. Cualquier sanción ambiental o sanitaria es responsabilidad exclusiva del Afiliado.

12. Obligaciones de Imagen y Señalización

El Afiliado se obliga a: colocar y mantener la señalización WashPass en los lugares indicados; usar los materiales de comunicación visual conforme a los lineamientos del Capítulo J; y no retirar ni sustituir la señalización sin autorización.

13. Prohibición de Undercutting

13.1 El Afiliado no podrá ofrecer a los Suscriptores WashPass ningún plan, paquete, membresía o esquema de lavados recurrente a precio inferior al de los Planes WashPass vigentes, con el propósito de captarlos como clientes directos, durante la vigencia y los doce (12) meses posteriores a la terminación.

13.2 Queda prohibido: acercarse proactivamente a Suscriptores para ofrecerles servicios directos; mostrar materiales de planes propios en el establecimiento; y solicitar datos de contacto de Suscriptores con fines comerciales.

13.3 Incumplimiento: terminación inmediata y pena de \$50,000.00 MXN por cada Suscriptor captado. Fundamento: arts. 1,796 y 1,840 CCF; art. 6 Bis LFPPI.

14. Prohibición de Cobros Adicionales no Autorizados a Suscriptores

14.1 El Afiliado queda prohibido de cobrar al Suscriptor cualquier cantidad por servicios incluidos en su Plan. Los servicios adicionales fuera del Plan solo pueden cobrarse si: son genuinamente distintos; el precio es informado previamente por escrito; y el Suscriptor da su consentimiento voluntario.

14.2 Las propinas son estrictamente voluntarias. Queda prohibido solicitarlas de forma presionada o condicionarlas al servicio.

14.3 Cobro indebido: reembolso íntegro al Suscriptor, pena de \$3,000.00 MXN por evento, suspensión ante 3 eventos en el mismo mes, terminación ante patrón reiterado. Fundamento: arts. 7 y 32 LFPC.

15. Conflicto de Interés — Empleados sin Cuenta WashPass

15.1 El Afiliado garantiza que durante la vigencia del Contrato ninguno de los siguientes será titular activo de cuenta WashPass ni generará Activaciones en el establecimiento: el propietario, socios, representante legal, empleados, familiares directos en el mismo domicilio, ni personas jurídicas donde el Afiliado tenga participación mayoritaria.

15.2 Si al momento de la afiliación alguna persona vinculada ya tiene cuenta WashPass, el Afiliado debe notificarlo en cinco (5) días hábiles. Las Activaciones generadas por personas vinculadas se considerarán Lavados Simulados con las penalizaciones del Capítulo O.

16. Prohibición de Subcontratación Operativa sin Autorización

16.1 El Afiliado no podrá ceder, arrendar, prestar ni traspasar la operación a un tercero sin aprobación previa y por escrito de WashPass. Cualquier cambio en la administración debe notificarse en cinco (5) días hábiles.

16.2 En caso de cambio de propietario, el nuevo titular debe iniciar proceso de nueva afiliación. La afiliación no se transfiere automáticamente.

16.3 Incumplimiento: terminación inmediata, retención de pagos y pena de \$30,000.00 MXN por el período operado sin autorización. Fundamento: arts. 2,061 y 2,094 CCF.

17. Prelación de Políticas WashPass

17.1 Ante contradicción entre políticas internas del Afiliado y las condiciones que WashPass garantiza a sus Suscriptores, prevalecen siempre las condiciones WashPass. Cualquier restricción que afecte a Suscriptores (tipos de vehículos, horarios, dimensiones) requiere notificación previa y aprobación de WashPass, reflejándose en el perfil del establecimiento en la Plataforma.

17.2 El rechazo injustificado de un QR válido tiene tolerancia cero. Tres rechazos injustificados en el mismo mes generan suspensión automática. Fundamento: arts. 7 y 10 LFPC.

18. Registro Fotográfico del Establecimiento

18.1 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, el Afiliado debe proporcionar fotografías de: fachada y acceso, área de recepción, equipo de lavado, área de entrega, señalización WashPass y zonas de beneficios adicionales si aplica. Resolución mínima: 1,920×1,080 px, en condiciones reales de operación.

18.2 El Afiliado otorga a WashPass licencia no exclusiva, gratuita e irrevocable durante la vigencia y dos años posteriores, para usar las imágenes en la Plataforma y materiales de marketing. La falta de entrega suspende la activación en la Plataforma.

F. ESTÁNDARES DE CALIDAD, KPIs Y AUDITORÍAS

19. Estándares Mínimos de Calidad

El Afiliado se obliga a mantener: instalaciones limpias y ordenadas; equipo en condiciones funcionales; tiempo máximo de inicio del servicio de 10 minutos; lavado íntegro del área contratada; personal con uniforme limpio; trato respetuoso y cordial a los Suscriptores; y atención no discriminatoria por tipo de Plan.

20. KPIs Mínimos

KPI	Umbral Mínimo	Consecuencia de Incumplimiento
Calificación Promedio (escala 1-5)	≥ 3.8 / 5.0	Advertencia / Suspensión
Tasa de Quejas (sobre total de lavados)	≤ 3%	Auditoría / Suspensión
Tasa de Rechazo de QRs válidos	0% (tolerancia cero)	Penalización / Terminación
Tiempo de inicio del servicio (promedio)	≤ 10 minutos	Advertencia
NPS (Net Promoter Score)	≥ 30	Advertencia / Revisión de Categoría
Disponibilidad del Panel del Afiliado	≥ 95% del horario declarado	Advertencia / Suspensión
Resultado de Auditoría / Cliente Misterioso	≥ 70 / 100 puntos	Recategorización / Suspensión

20.1 WashPass medirá los KPIs en tiempo real. El Afiliado tiene acceso a sus métricas en el Panel. Los registros de WashPass son el dato oficial y prevalecerán en cualquier disputa.

21. Auditorías y Cliente Misterioso

WashPass podrá realizar en cualquier momento, sin previo aviso: visitas físicas de auditoría, programas de cliente misterioso, revisión remota de registros de Activación, encuestas a Suscriptores y revisión de cámaras cuando sea parte de una investigación de fraude. Los resultados son confidenciales y pueden ser base para decisiones de categorización, suspensión o terminación.

G. RÉGIMEN ECONÓMICO: TARIFAS, PAGOS Y FACTURACIÓN

22. Tarifas por Lavado

22.1 WashPass pagará al Afiliado la tarifa establecida en el Anexo A (Tabla de Tarifas) por cada Lavado válidamente registrado durante el Periodo de Liquidación. Al aceptar este Contrato, el Afiliado declara haber revisado y aceptado la Tabla de Tarifas vigente.

EL AFILIADO ACEPTA QUE LA TARIFA POR LAVADO ES INFERIOR AL PRECIO COMERCIAL REGULAR, EN VIRTUD DE QUE WASHPASS APORTA EL CANAL DE ADQUISICIÓN DE CLIENTES, LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y EL FLUJO DE SUSCRIPTORES.

22.2 WashPass podrá modificar la Tabla de Tarifas notificando con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Las nuevas tarifas aplican solo a Lavados posteriores a su vigencia. Si el Afiliado no acepta el cambio, puede terminar sin pena antes de la entrada en vigor.

23. Condiciones de Pago

23.1 Los pagos se realizan dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente al cierre del Periodo de Liquidación, siempre que concurren: CFDI válido cargado en el Panel; no existan retenciones aplicables; los datos bancarios estén actualizados; y no existan adeudos del Afiliado.

SIN CFDI VÁLIDO NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO. LA FALTA DE EMISIÓN OPORTUNA NO GENERA INTERESES, MORA NI COMPENSACIÓN A FAVOR DEL AFILIADO.

23.2 El pago se realiza por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el Panel. WashPass aplicará las retenciones de IVA e ISR que correspondan y emitirá el CFDI de retenciones correspondiente.

23.3 El estado de cuenta del Panel es el documento oficial de referencia. El Afiliado tiene cinco (5) días hábiles desde su publicación para objetar. Sin objeción en dicho plazo, el estado se tiene por aceptado.

24. Facturación (CFDI)

24.1 El Afiliado emitirá el CFDI a favor de GERAPA, S.A. de C.V., RFC GER2109221U6, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cierre del Periodo de Liquidación, con: tipo Ingreso, concepto "Servicios de lavado vehicular bajo convenio de afiliación WashPass", método PPD, forma de pago 99, uso G03, desglose de IVA conforme a la LIVA.

24.2 CFDIs con errores deben cancelarse y reemitirse dentro de dos (2) días hábiles. De lo contrario el pago se difiere al siguiente Periodo de Liquidación.

25. Retención de Pagos

WashPass podrá retener pagos sin generar mora cuando exista: investigación de fraude o Lavados Simulados; quejas en investigación; colusión con Suscriptores; discrepancias en el estado de cuenta; adeudos del Afiliado; documentación vencida; falta de seguro; u orden judicial o administrativa. La retención se notifica en dos (2) días hábiles con indicación de causa.

H. RESPONSABILIDAD

26. Responsabilidad Exclusiva del Afiliado

El Afiliado asume de forma exclusiva toda responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral, ambiental y sanitaria derivada de la prestación del servicio, conforme al catálogo exhaustivo de la cláusula 4.1 de este Contrato. El Afiliado mantendrá indemne a WashPass frente a cualquier reclamación, demanda, multa o gasto derivado de sus actos u omisiones, incluyendo honorarios de abogados.

27. Limitación de Responsabilidad de WashPass

La responsabilidad total de WashPass frente al Afiliado, por cualquier causa, no excederá el monto de tarifas pagadas durante los tres (3) meses anteriores al hecho generador. WashPass no responde por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de ingresos del Afiliado, ni reducción del flujo de Suscriptores.

I. SEGUROS Y COBERTURAS

28. Obligación de Seguro de Responsabilidad Civil

El Afiliado debe mantener vigente póliza de seguro de responsabilidad civil emitida por aseguradora autorizada por la CNSF, con cobertura mínima de \$500,000.00 MXN por evento, cubriendo: responsabilidad civil general, daños a bienes de terceros (incluyendo vehículos de Suscriptores), y responsabilidad civil patronal. Copia de la póliza debe entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su contratación o renovación. La falta de póliza vigente es causa de suspensión inmediata.

J. PROTECCIÓN DE MARCA Y USO DE IMAGEN

29. Uso Autorizado de la Marca WashPass

WashPass otorga al Afiliado una licencia limitada, no exclusiva, intransferible y revocable para usar la marca WashPass únicamente en: señalización interna del establecimiento y materiales en punto de venta aprobados por WashPass. Queda PROHIBIDO: usar la marca fuera del establecimiento sin autorización; modificar el logotipo; registrar dominios o cuentas de redes sociales con 'WashPass'; y afirmar una relación más estrecha que la de afiliación. La licencia termina con el Contrato. El Afiliado tiene cinco (5) días hábiles para retirar toda señalización.

K. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO EMPRESARIAL

30. Obligación de Confidencialidad

El Afiliado se obliga a mantener en estricta reserva toda la Información Confidencial de WashPass, usarla solo para cumplir este Contrato, y no revelarla a terceros sin autorización escrita. La obligación subsiste cinco (5) años post-terminación. Incumplimiento: terminación inmediata y pena de \$100,000.00 MXN por evento. Fundamento: art. 1,915 CCF.

L. NO COMPETENCIA Y NO CAPTACIÓN

31. Restricción de No Competencia

Durante la vigencia y doce (12) meses posteriores, en el municipio donde se ubique el establecimiento, el Afiliado no podrá desarrollar, operar, promover ni participar en ninguna plataforma de suscripciones de lavado vehicular que compita con WashPass. Pena: \$150,000.00 MXN por violación. Fundamento: arts. 1,796 y 1,840 CCF.

32. Restricción de No Captación de Suscriptores

El Afiliado no podrá usar datos de Suscriptores WashPass para ofrecerles servicios propios, contactarlos comercialmente ni ceder sus datos a terceros, durante la vigencia y tres (3) años post-terminación. Pena: \$50,000.00 MXN por evento. Fundamento: arts. 7 y 16 LFPDPPP.

M. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

33. Tratamiento de Datos de Suscriptores

Los datos de Suscriptores visibles en el Panel son datos de WashPass. El Afiliado actúa como Encargado del tratamiento únicamente para validar el Token y prestar el Lavado. Se obliga a: no crear bases de datos de Suscriptores; no conservar sus datos más allá del servicio; implementar medidas de seguridad razonables; notificar brechas en 24 horas; y no transferir datos a terceros. Incumplimiento: terminación inmediata. Fundamento: LFPDPPP y su Reglamento.

N. PROPIEDAD INTELECTUAL

34. Titularidad de WashPass

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre la Plataforma, software, interfaces, bases de datos, marcas, logotipos y metodologías son propiedad exclusiva de GERAPA, S.A. de C.V. La afiliación no otorga al Afiliado ningún derecho de propiedad sobre ellos. El Afiliado no podrá registrar signos distintivos iguales o confundibles con WashPass.

O. PENALIZACIONES, FRAUDE Y LAVADOS SIMULADOS

35. Conductas Constitutivas de Fraude

Se considerará fraude grave: registrar Lavados Simulados; colusión con Suscriptores para compartir QRs; manipulación o duplicación de Tokens; validar el mismo QR más de una vez; registrar lavados fuera del horario real; alterar categorías de vehículos; y cualquier esquema para obtener pagos de WashPass sin prestación real del servicio.

36. Tabla de Penalizaciones

Conducta	Pena Convencional	Consecuencia Adicional
Lavado Simulado — 1ª detección	\$5,000.00 MXN por lavado	Advertencia + investigación
Lavados Simulados — patrón (3 o más)	\$20,000.00 MXN por lavado	Terminación inmediata
Colusión comprobada con Suscriptores	\$50,000.00 MXN por evento	Terminación inmediata
Manipulación técnica QR/Tokens	\$100,000.00 MXN por evento	Terminación + acción penal (art. 387 CPF)
Cobro indebido al Suscriptor	\$3,000.00 MXN por evento	Suspensión ante 3 eventos/mes
Subcontratación no autorizada	\$30,000.00 MXN por período	Terminación inmediata

Anti-undercutting	\$50,000.00 MXN por Suscriptor captado	Terminación inmediata
Violación de confidencialidad	\$100,000.00 MXN por revelación	Terminación + daños adicionales
No competencia	\$150,000.00 MXN por violación	Acción legal + daños
No captación de Suscriptores	\$50,000.00 MXN por evento	Terminación + daños

Las penas son acumulables, deducibles del saldo pendiente del Afiliado (Capítulo P), y no excluyen acciones penales ni reclamación de daños adicionales. El Afiliado acepta los montos como estimación razonada conforme al artículo 1,840 CCF.

37. Protocolo de Atención a Quejas

Ante quejas canalizadas por WashPass, el Afiliado deberá acusar recibo y resolver en los siguientes plazos: insatisfacción de calidad (acuse 24h, resolución 5 días hábiles); daño menor (acuse 24h, resolución 7 días); daño mayor o robo (acuse 12h, resolución 10 días); maltrato o cobro indebido (acuse 6h, resolución 3-5 días). Tres quejas sin respuesta en el mismo mes: suspensión automática. Cinco o más en cualquier trimestre: Evento de Terminación. WashPass podrá otorgar crédito compensatorio al Suscriptor hasta \$500.00 MXN por evento, descontable del siguiente pago al Afiliado.

38. Código de Conducta del Personal

El personal del Afiliado tiene expresamente prohibido: dirigirse al Suscriptor con lenguaje ofensivo o discriminatorio; agredir físicamente a Suscriptores; sustraer o revisar objetos del vehículo; consumir alcohol o sustancias durante el trabajo; solicitar propinas de forma presionada; tomar fotografías del interior del vehículo sin consentimiento; y hacer comentarios negativos sobre WashPass ante los Suscriptores. El incumplimiento documentado activa la retención de saldo del Capítulo P.

P. DERECHO DE COMPENSACIÓN Y RETENCIÓN DE SALDO

39. Derecho de Compensación

WashPass podrá descontar automáticamente de cualquier pago al Afiliado: penas convencionales aplicables; monto de Lavados Simulados pagados previamente; daños de Suscriptores cubiertos por WashPass; costos de investigación; y cualquier adeudo del Afiliado. La compensación es inmediata, notificada en dos (2) días hábiles con detalle del cálculo.

40. Retención de Saldo por Terminación por Causa Imputable al Afiliado

40.1 Si el Contrato termina por Evento de Terminación imputable al Afiliado, WashPass podrá retener el saldo acumulado pendiente hasta por un equivalente al valor de los Lavados del último mes calendario completo de operación.

40.2 El monto se calcula con base en los registros del sistema multiplicados por la Tarifa vigente. Los registros de WashPass son la fuente oficial.

40.3 Procedimiento: (i) Notificación en 2 días hábiles; (ii) Descargos del Afiliado en 10 días hábiles; (iii) Resolución de WashPass en 15 días hábiles; (iv) Pago del remanente en 10 días hábiles contra CFDI; (v) Cobro del excedente si el saldo es insuficiente.

40.4 Activan este derecho: maltrato verbal o físico al Suscriptor; actos de deshonestidad hacia el Suscriptor; cierre sin aviso reiterado; incumplimiento grave de calidad documentado; robo de objetos del Suscriptor; y Lavados Simulados.

Q. SUSPENSIÓN TEMPORAL

41. Causales y Procedimiento de Suspensión

WashPass podrá suspender la validación de QRs ante: incumplimiento de KPIs por dos periodos consecutivos; calificación inferior al umbral por 30 días; tasa de quejas triple del máximo; indicios de fraude; documentación vencida; falta de seguro; falla técnica imputable al Afiliado; maltrato al Suscriptor; y cierre sin notificación. La suspensión se notifica indicando causa y plazo de subsanación (5 a 30 días hábiles según gravedad). Subsanada la causa, WashPass reactiva. Si no se subsana o la causa es un Evento de Terminación, procede la terminación definitiva.

R. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

42. Terminación por el Afiliado

El Afiliado puede terminar con treinta (30) días naturales de preaviso, continuando el servicio durante dicho período. Si la terminación ocurre dentro del período de permanencia mínima sin causa imputable a WashPass, aplica la penalización del punto 44.

43. Terminación por WashPass sin Causa Imputable al Afiliado

WashPass puede terminar por decisión comercial con treinta (30) días naturales de anticipación, liquidando todos los Lavados válidamente prestados hasta la fecha de terminación.

44. Terminación Inmediata — Eventos de Terminación

WashPass puede terminar de forma inmediata, sin responsabilidad, ante: fraude o patrón de Lavados Simulados; colusión con Suscriptores; manipulación del sistema de QR; incumplimiento grave o reiterado

de calidad y KPIs; violación de no competencia o no captación; revelación de Información Confidencial; uso no autorizado de la marca; cierre definitivo sin notificación; quiebra o concurso mercantil; revocación de licencias; delitos en la operación; violación de datos de Suscriptores; falsedad en documentación; reiteración de causa de suspensión en 6 meses; y demanda maliciosa contra WashPass.

45. Efectos de la Terminación

El Panel se cierra de forma inmediata o en la fecha efectiva; el Afiliado retira toda señalización WashPass en cinco (5) días hábiles; cesa cualquier uso de la marca; se destruye o devuelve material de WashPass. Subsisten: confidencialidad, no competencia, no captación, propiedad intelectual, penalizaciones y resolución de disputas.

46. Período de Permanencia Mínima

La permanencia mínima es de tres (3) meses desde la activación. La salida anticipada no justificada genera una penalización equivalente a la tarifa mensual promedio del establecimiento multiplicada por los meses restantes, sin exceder tres (3) mensualidades. No aplica si la salida es por cambio de tarifas, fuerza mayor, o incumplimiento grave de WashPass. Fundamento: artículo 1,843 CCF.

S. FUERZA MAYOR

47. Exoneración

Ninguna parte responde por incumplimiento atribuible a eventos imprevisibles, irresistibles y externos: fenómenos naturales, pandemias, órdenes de autoridad, fallas masivas de telecomunicaciones, guerras o disturbios. La parte afectada debe notificar en 48 horas. Si el evento se extiende más de treinta (30) días, cualquiera puede terminar sin responsabilidad, con liquidación de Lavados válidamente prestados.

T. MODIFICACIONES UNILATERALES

48. Derecho de WashPass a Modificar

WashPass puede modificar estos Términos con quince (15) días hábiles de anticipación, notificando por el Panel y/o correo registrado. El Afiliado que no acepte puede terminar sin pena en diez (10) días hábiles. La no terminación en dicho plazo constituye aceptación tácita.

U. CESIÓN

49. Cesión

WashPass puede ceder este Contrato a entidades relacionadas o adquirentes con notificación de quince (15) días. El Afiliado no puede ceder sus derechos sin autorización previa y por escrito de WashPass.

V. OBLIGACIONES DE WASHPASS

50. Compromisos de WashPass

WashPass se obliga a: proporcionar acceso al Panel con disponibilidad del 95% mensual; pagar tarifas en los plazos del Capítulo G; notificar cambios de tarifas con 30 días de anticipación; proporcionar señalización WashPass inicial; notificar quejas de Suscriptores que conciernan al Afiliado; y mantener canal de soporte técnico. WashPass NO garantiza ningún volumen mínimo de Suscriptores ni de Lavados por periodo.

W. DISPOSICIONES GENERALES

51. Acuerdo Íntegro

Este Contrato, junto con el Anexo A (Tabla de Tarifas), el Aviso de Privacidad para Establecimientos Afiliados y las políticas del Panel, constituyen el acuerdo íntegro entre las partes. Ninguna disposición nula o inaplicable afecta la validez del resto.

52. Notificaciones

Notificaciones a través del Panel del Afiliado y/o correo electrónico registrado. Contacto WashPass: hola@washpass.mx. Se tienen por recibidas al momento de publicación en el Panel o 24 horas después del envío por correo. El Afiliado es responsable de mantener sus datos de contacto actualizados.

53. Legislación Aplicable

Este Contrato se rige por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos: Código Civil Federal, Código de Comercio, Ley Federal del Trabajo, LFPDPPP, LFPPI y demás ordenamientos aplicables.

54. Resolución de Controversias

54.1 Las partes intentarán resolver cualquier controversia de forma amigable en quince (15) días hábiles desde la notificación formal.

54.2 Sin acuerdo, la controversia se somete a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de México (CAM), sede Ciudad de México, idioma español, derecho sustantivo mexicano. Un árbitro para controversias hasta \$500,000 MXN; tres para montos mayores. El laudo es definitivo y vinculante.

54.3 Para lo no cubierto por el arbitraje, las partes se someten a los Tribunales Federales con sede en Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero.

55. Relación entre las Partes

Nada en este Contrato crea relación laboral, sociedad, mandato, agencia, joint venture, franquicia ni representación entre WashPass y el Afiliado.

*WashPass — GERAPA, S.A. de C.V. | RFC GER2109221U6 | T&C Establecimientos Afiliados v2.0 | Agosto 2025 |
hola@washpass.mx*